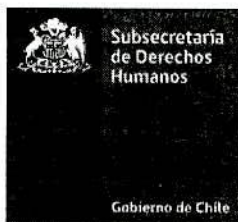


**Comprobante Documento**SISID  
Ministerio de Justicia

ID SISID :	992219
Materia :	RESOLUCION EXENTA N°75 Declara desierto proceso de selección de profesional a honorarios, función Analista de Apoyo Psicológico UPDH.
Folio :	6770.24
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	75
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



**DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR MEDIO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 21, DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, PARA PROVEER EL SERVICIO DE UN(A) PROFESIONAL A HONORARIOS CON LA FUNCIÓN DE ANALISTA DE APOYO PSICOLÓGICO, DEL ÁREA SOCIAL, DE LA UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS.**

**VISTOS:**

*Hoy se resolvió lo que sigue*

Estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°21.640, ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la ley orgánica del Ministerio de Justicia; en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos, determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la ley N°20.885; en el decreto con fuerza de ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto N°23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra subsecretario de Derechos Humanos; en la resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los Servicios Públicos; en la resolución exenta N°43, de 2021, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que aprueba política de gestión y desarrollo de personas; en la resolución exenta N°67, de 2018, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que establece proceso de reclutamiento y selección; en la resolución exenta N°21, de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que aprueba bases administrativas del proceso de selección para proveer el servicio de un(a) profesional a honorarios con la función de Analista de Apoyo Psicológico, del Área Social, de la Unidad Programa de Derechos Humanos de esta subsecretaría; en el acta de la Comisión de Selección del mencionado proceso, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Humanos; en el correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2024, de la jefatura de Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que acoge sugerencia para declarar desierto el proceso, por parte del Comité de Selección; en la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada por las resoluciones N°2, de 2022, y N°3, de 2023, también de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la resolución exenta N°21, de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que aprueba bases administrativas del proceso de selección para proveer el servicio de un(a) profesional a honorarios con la función de Analista de Apoyo Psicológico, del Área Social, de la Unidad Programa de Derechos Humanos de esta subsecretaría, establece en su punto 7.3 letra f) que *"en caso de no alcanzar postulaciones idóneas según lo indicado en el punto 5 de las presentes bases administrativas, el proceso podrá ser declarado "desierto"*.

2. Que, una vez finalizada la Etapa 2: Valoración Global, indicada en el punto 5.3.3 de las bases administrativas del proceso, la Comisión de Selección ha recomendado a la jefatura superior del Servicio declarar desierto el proceso debido a que *"considerando que se entenderán por "candidaturas idóneas" aquellas que alcancen un mínimo de 73 puntos, una vez efectuadas todas las etapas consignadas en las bases administrativas, al mismo tiempo que este cuerpo colegiado debe proponer al subsecretario de Derechos Humanos, una nómina con un máximo de 3 candidaturas idóneas que hayan alcanzado los más altos puntajes obtenidos de la sumatoria de las Etapas 0, 1 y 2, siempre y cuando hubiesen obtenido un mínimo de*

AAMT MLVG PVMG JAOS CEAC MLRC

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DD3NWH-777>







39 puntos en la "Etapa 2: Valoración Global", se propone al Subsecretario declarar desierto el proceso de selección ID 108.700, que fue convocado mediante resolución exenta N° 21 de 2024, en razón que ninguna de las personas postulantes logró el mínimo de 39 puntos en la "Etapa 2: Valoración Global".

3. Que la jefatura del Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de 2024, y por encargo del señor Subsecretario, solicita proceder con lo sugerido por la Comisión de Selección, declarando desierto el proceso de selección.

4. Que la Contraloría General de la República ha manifestado que la ley N°18.834, no contiene reglas expresas sobre el desarrollo de los procesos de selección, por lo que, si se efectúan, compete a la autoridad determinar sus pautas, condiciones y requisitos (dictamen N°52951, de 2012 y dictamen N°8598, de 2017).

5. Que, atendido a lo anteriormente expuesto y al no existir candidaturas idóneas para proveer el servicio de un(a) profesional a honorarios con la función de Analista de Apoyo Psicológico, del Área Social, de la Unidad Programa de Derechos Humanos por no haber obtenido el puntaje mínimo requerido en la Etapa 2: Valoración Global, surge la necesidad de declarar desierto el proceso de selección de marras.

#### RESUELVO:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el proceso de selección para proveer el servicio de un(a) profesional a honorarios con la función de Analista de Apoyo Psicológico, del Área Social, de la Unidad Programa de Derechos Humanos de esta Subsecretaría, por no existir candidaturas idóneas que se ajusten al perfil de selección requerido, de acuerdo con lo indicado por las bases administrativas del proceso, aprobadas mediante resolución exenta N°21, de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los antecedentes asociados al proceso de selección, así como el acta respectiva de la Comisión de Selección, se encuentran en el archivo de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

3. **COMUNÍQUESE** a las personas postulantes participantes del proceso sobre esta declaración por medio del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

4. **INSTRÚYASE** a la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, la realización de un nuevo proceso de selección referido para proveer el servicio de un(a) profesional a honorarios con la función de Analista de Apoyo Psicológico, del Área Social, de la Unidad Programa de Derechos Humanos de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Firmado por:  
Xavier Altamirano Molina  
Subsecretario de Derechos Humanos  
Fecha: 08-03-2024 15:07 CLT  
Subsecretaría de Derechos Humanos

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Le saluda atentamente:



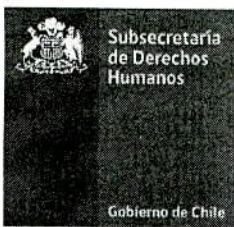
  
**JORGE ORTIZ SILVA** Página 2 de 3  
JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFIRMAR EN SU ORIGINAL

AAMT MLVG PVMG JAOS CEAC MLRC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DD3NWH-777>



**Distribución:**

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Fiscalía Administrativa.
- División de Administración y Finanzas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Portal de Empleos Públicos – Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.

**Adjuntos**

- Acta de proceso de selección.
- Correo electrónico que instruye declarar desierto proceso de selección.

SISID N°: 992219.

